SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

ANEXO N° 1

OBJETO: Compraventa de material didáctico para la sana recreación de niños y niñas y el fortalecimiento familiar del municipio de Jardín.

MODALIDAD: Mínima cuantía

CAUSAL: Compraventa

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)1 la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares,

acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

Perspectiva Legal

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para el Municipio de Jardín, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista del Municipio de Jardín Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Perspectiva Comercial

El Municipio de Jardín, previo los estudios correspondientes, donde requiere la compraventa de material didáctico para la sana recreación de niños y niñas del municipio de Jardín. Debido a que en el Municipio y en la subregión existen diferentes proveedores que pueden participar en el proceso contractual, se ha realizado un análisis mercadológico y sectorial, lo que ha permitido a la entidad tener información importante frente a los posibles oferentes, así como los precios por los cuales se puede celebrar el respectivo contrato de suministro.

Perspectiva Financiera

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

Perspectiva Organizacional

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

Perspectiva Técnica

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:
A. Capacidad jurídica.
El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.
Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la venta de productos avícolas
Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT suministro de insumos avícolas.
Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/.

Tratándose de contratos suscritos con particulares, los mismos deberán indicar la manera como puede ser acreditada la información.

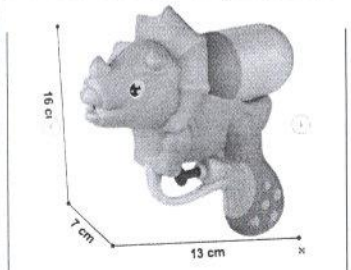
En todo caso, el proponente debe informar los datos de contacto de la persona contratante para verificar la información a que hace referencia este componente.

Perspectiva de Riesgos

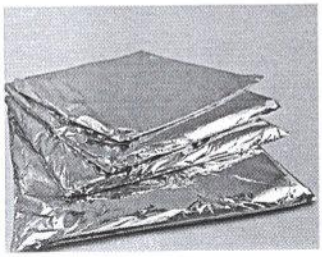
El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos realizado.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para determinar el valor del proceso contractual, se han determinado por medio de diferentes criterios, tales como, la solicitud de cotizaciones de los productos necesitados, así como los análisis históricos bajo los cuales la entidad ha celebrado idénticos contratos, además, del análisis de precios de los mismos productos en el medio local y en municipios cercanos. A continuación, se muestran el análisis de la oferta existente a nivel local de los bienes y/o productos

JUGUETE	JUGUETE	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	TOTAL
	LANZADOR DE AGUA EN FORMA DE DINOSAURIO	$ 13.300	$ 12.900	$ 13.100	300	$ 3.930.000
	TELEFONO DIDACTICO	$ 17.100	$ 16.700	$ 16.900	300	$ 5.070.000

	Retro Blister Peq	$ 15.300	$ 14.900	$ 15.100	345	$ 5.209.500
	Carro de Basura Blíster	$ 14.000	$ 15.800	$ 14.900	360	$ 5.364.000
	Muñeca Princesa Pequeña Para Niñas	$ 10.100	$ 7.700	$ 8.900	356	$ 3.168.400
	Set de Doctor Infantil Mini Doctor Play House	$ 17.750	$ 16.050	$ 16.900	390	$ 6.591.000

	BOLSAS METALIZADAS 30 x 40	$ 1.400	$ 1.200	$ 1.300	2000	$ 2.600.000

3. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los Estudios del Sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de Mínima Cuantía:

3.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Revisión de las condiciones particulares de procesos de contratación similares realizados por esta Entidad:

PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
COMPRAVENTA 010 de 2021	Contratación Mínima Cuantía	Compraventa de material didáctico para la sana recreación de niños y niñas del municipio de jardín	$ 19.999.573
COMPRAVENTA 016 de 2023	Contratación Mínima Cuantía	Compraventa de material didáctico para la sana recreación de niños y niñas del municipio de jardín	$ 26.450.000
COMPRAVENTA 015 de 2024	Contratación Mínima Cuantía	Compraventa de material didáctico para la sana recreación de niños y niñas del municipio de jardín	$ 29.204.300

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

La Administración Municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros municipios, se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

ENTIDAD	PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
Municipio de Hispania, Antioquia	MC-006-2021	Mínima Cuantía	Suministro de material didáctico con destino a los estudiantes de la Institución Educativa Aura María Valencia de la zona urbana y rural del municipio de Hispania.	$ 20.750.449
Alcaldía Municipial de Puero Salgar	CMC-064-2024	Mínima Cuantía	Adquisicion de juguetes y detalles de navidad para los niños y niñas del area rural y urbana del municipio de Puerto Salgar, cundinamarca	$ 36.000.000
Municipio de Yarumal	CMC-SS-095-2024	Mínima Cuantía	Contratación que tiene como objeto el suministro de juguetes para las diferentes actividades a realizar en el marco de la celebración de la navidad en las zonas rurales y urbanas del municipio de Yarumal Antioquia	$ 36.400.000
Municipio de La Pintada, Antioquia	PS-098-2025	Contratación directa	Prestación de servicios de apoyo logístico y operacional para desarrollar actividades culturales y artísticas en el marco de la celebración de la navidad a los niños y niñas del municipio de La Pintada	$ 39.858.000

1. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El comportamiento de este mismo proceso en años anteriores no ha sido muy diferente en el componente económico, y en proporción de lo que se ha pedido como Compraventa de material didáctico para la sana recreación de niños y niñas del municipio de Jardín.

2. ANÁLISIS LEGAL

De conformidad con el objeto contractual a ejecutar, las normas aplicables son: Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 201, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias en la materia.

3. ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015, no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos.

Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta las características de la entidad contratante, se estima que el precio de referencia para el presente proceso de contratación es equivalente a treinta y un millón novecientos treinta y dos mil novecientos pesos M/L ($ 31.932.900**),** teniendo en cuenta las particularidades del contratista ya enunciadas y en aras de garantizar una buena prestación del servicio a contratar.

ASTRID YOHANA QUINTERO VARGAS
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social